



Javier Oliva Posada

La soberanía del espacio aéreo

El pasado día ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto presidencial, que se refiere de manera explícita al nuevo marco jurídico que pretende, en primera instancia, regularizar la Zona de Identificación de Defensa Aérea, conocida con la iniciales de AIDZ (en inglés, por convencionalismos del derecho internacional)

Los países de cierto nivel de desarrollo y de proyección de sus intereses nacionales, cuentan con dicha regulación que les permite establecer reglas para el ingreso de aeronaves, sobre todo, a partir de conocer sus características, objetivos del vuelo, así como la procedencia nacional y punto de partida-ingreso.

Es conveniente recordar algunos datos básicos para estar en condiciones de comprender y en consecuencia opinar, respecto de la manera en que México debe hacer valer su soberanía en esa dimensión abstracta y al final, ilimitada, como es el espacio. Nuestro país cuenta en números cerrados, con dos millones de kilómetros cuadrados de superficie seca, es decir, de territorio en el sentido estricto del término. También, tiene en ambos litorales, tres millones de kilómetros cuadrados de superficie marítima bajo su custodia. Por cuanto al espacio soberano, se cuentan con cinco millones de kilómetros cuadrados. Es decir, diez millones de kilómetros cuadrados que requieren la acción combinada de las Fuerzas Armadas para garan-

tizar el libre ejercicio de la independencia e indivisibilidad de esas dimensiones del territorio nacional.

Desafortunadamente, y sin mayor profundidad, varios medios y comentaristas, recurrieron al lugar común (por cierto ya muy gastado) de la militarización, cuando se trata a todas luces, de organizar la defensa del espacio aéreo ante una creciente complejidad en ese ámbito, a nivel mundial. Tan solo observemos la intensa polémica y las medidas adoptadas por los Estados Unidos, ante el vuelo no reportado y por tanto ilegal, del globo procedente de China, con argumentados fines científicos para el estudio del clima, pero que no fue notificado a la autoridad aérea civil no menos, a la Fuerzas Aérea de ese país, para contar con los datos específicos y que reclama la ley soberana estadounidense.

El Decreto presidencial publicado la semana anterior, es el resultado de poco más de tres años de trabajos, consultas y reuniones entre las diversas dependencias del Poder Ejecutivo –notablemente las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina Armada de México y de Infraestructura, Comunicaciones y Transpor-



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de Mexico	19	13/02/2023	COLUMNAS Y ARTÍCULOS

tes con las Cámaras de Diputados y Senadores, las que a su vez dieron como resultado, la formulación de unas bases jurídicas que ante la dinámica del constante desarrollo de la industria aeronáutica y aeroespacial, tienen por objetivo garantizar la plena soberanía y ejercicio exclusivo y de cooperación internacional en esos ámbitos.

En otras palabras, se reglamentó lo que ya se venía haciendo respecto de la plena aplicación del Estado de derecho, en donde conforme a los acuerdos de Chicago en 1944, se establecieron (en la recta final de la Segunda Guerra Mundial) los protocolos de Defensa y Seguridad aéreas. Se trata entonces, de un paso muy importante para México en cuanto al soberano ejercicio de su soberanía.

javierolivaposada@gmail.com
@JOPso

Es conveniente recordar algunos datos básicos para estar en condiciones de comprender y en consecuencia opinar, respecto de la manera en que México debe hacer valer su soberanía en esa dimensión abstracta y al final, ilimitada, como es el espacio. Nuestro país cuenta en números cerrados, con dos millones de kilómetros cuadrados de superficie seca, es decir, de territorio. Por cuanto al espacio soberano, se cuentan con cinco millones de kilómetros cuadrados.